
Santiago CATALÁ RUBIO – José María MARTÍ SÁNCHEZ (coords.),
Comunidades de consagrados en las diversas tradiciones religiosas, Dykinson,
Madrid 2022, 293 pp., ISBN 978-84-1377-969-0

La obra responde a diversos trabajos de los miembros de un *Grupo de Investigación sobre Historia y fundamentación de los derechos humanos. La libertad religiosa*, creado en el seno de la Universidad de Castilla-La Mancha. Ante la realidad que connota el título de la obra, Comunidades de consagrados, se podría pensar que los textos versarían sobre el ordenamiento interno de las comunidades, sin adentrarse en sus relaciones con la sociedad que les circunda. Siendo cierto que una de las características de estas comunidades es el alejamiento del mundo y sus afanes, el trabajo revela que dichas comunidades tienen una fuerte conexión con el ambiente que las rodea y su estilo de vida. Y es éste uno de los logros que los autores aportan en sus textos.

En el libro se tratan tres tradiciones religiosas y dos cuestiones puntuales en relación al catolicismo: los colegios de sacerdotisas, en la Roma clásica; las comunidades de consagrados en Israel; la sangha o monacato budista, en su regulación y peso social; las órdenes militares, como comunidad de consagrados *sui generis*, propia de la catolicidad medieval; y, por último, el patrimonio cultural en la regulación concordataria europeo de la vida religiosa católica.

En los tres primeros capítulos los autores describen el sentido y estructura de la vida comunitaria de los consagrados en la situación descrita. Al tratarse de experiencias religiosas heterogéneas y dispersas, de

ellas se ofrece una información sumaria de su tradición religiosa envolvente (fe compartida, prácticas comunes, código moral propio, ambiente histórico). Entre los elementos de la vida religiosa se menciona su componente humano (selección de miembros, compromisos asumidos, formación, jerarquía), las tareas realizadas además de las culturales, que siempre aparecen, como docentes o asistenciales, y el contexto legal en el que se desenvuelven. Es de agradecer el esfuerzo que se pone en sintetizar en pocas líneas aspectos tan heterogéneos y alejados de la mentalidad y cultura europea actuales.

Echando un vistazo al índice se comprueba este empeño sintetizador: en el trabajo sobre *Algunas notas sobre el sacerdocio femenino en la antigua Roma y su régimen jurídico*, se nos muestra la importancia que tenía en la Roma clásica el colegio de las vestales. Del *Budismo: monacato y presencia institucional*, el texto se adentra a dar una explicación –no sencilla– de la especificidad del Budismo, su experiencia religiosa, su postura ante la política en los países donde la tradición budista es mayoritaria. Al estudiar las *Corrientes monásticas en la historia israelita. El monacato cristiano en Israel*, se intenta ilustrar si realmente ha existido la figura del cenobio en el ámbito judío y su posible influencia en el origen del monacato cristiano. Al hablar de *Las órdenes militares en España y su estatuto jurídico*, se realiza una síntesis del origen y características de estas instituciones medievales tan peculiares. Por último, en *El patrimonio cultural de las entidades de la Iglesia Católica en el derecho concordatario europeo*, se realiza un repaso de la normativa correspondiente en los países europeos donde se han firmado acuerdos de este tipo con la Santa Sede.

Cuestiones de interés que se desarrollan en los distintos capítulos:

a) Abordar el estudio de grupos o colegios de religiosos en diversos momentos de la historia y pertenecientes a tradiciones distintas, donde se nos revela la riqueza de lo religioso: el culto a los dioses. Las concepciones y expresiones religiosas son muy diversas, y su tratamiento jurídico se adapta a la índole peculiar de cada espiritualidad. También se detallan algunos requisitos de moralidad de los grupos de consagrados, normalmente exigentes, como condición para la importante función civil que desempeñan.

b) Estudio de la economía y patrimonio de las instituciones monacales o colegios de consagrados. Llama la atención, a este respecto, el

estudio sobre el Budismo, que plantea la regulación del patrimonio adquirido por vía de legados o donativos en sus cenobios: junto a la vinaya, se le unen normas civiles estatales. En el ámbito católico europeo están los concordatos, para establecer un régimen garantista en la propiedad de sus edificios.

c) El lugar de la mujer en la vida religiosa. En el colegio de las vestales se nos muestra la importancia que tenía en la Roma clásica. Como es patente, la vida consagrada femenina está muy presente en la Iglesia Católica y Ortodoxa, mientras que en el Budismo la mujer tiene una presencia muy secundaria. Tampoco en el Judaísmo ortodoxo la mujer tiene fácil reconocimiento como sujeto *sui iuris*. En las órdenes militares está excluida su participación, salvo la admisión anecdótica en la Orden de Santiago o del voto de cruzada.

d) Componente cívico-político de estos grupos de consagrados. En el sacerdocio femenino romano se subraya dicho componente, tendente a garantizar la *pax deorum*, concepto fundamental para la recta ordenación de la sociedad. En el monacato masculino budista se destacan su prestigio social y el ser predicadores de la moralidad: los bonzos en los países de mayoría budista se mantienen como guías autorizados del pueblo, mientras que en occidente tienden a una espiritualidad sincrética y difusa. De las órdenes militares españolas cabe destacar su aportación a las luchas contra los almohades entre los siglos XIII-XV. En el judaísmo existe algo de práctica cenobítica, sobre todo en momentos de prueba para la subsistencia o de crisis de espiritualidad, teniendo un influjo más de carácter espiritual y de propagación del mensaje mesiánico.

e) También es de agradecer el esfuerzo por informar sobre la situación actual del Budismo en España y su estatuto legal, el de las órdenes militares españolas y los problemas actuales de las confesiones religiosas en Jerusalén. De esto último, se estudia la actualidad jurídica en Israel, el acuerdo con la Santa Sede sobre los Santos Lugares y las distintas dificultades jurídicas que actualmente encuentran las diversas comunidades religiosas católicas y ortodoxas que aún se mantienen en Tierra Santa, donde existe una legislación *ad hoc* en parte prevista en tratados internacionales.

Como conclusión, del desarrollo del libro se pueden extraer unas líneas e ideas generales: la importancia del estilo de vida cenobítico en

BIBLIOGRAFÍA

el ejercicio de la libertad religiosa; su gran difusión a través de distintas tradiciones religiosas; la importancia del patrimonio que poseen, objeto de regulación, tanto interna por parte de la religión a la que pertenece, como civil del estado donde subsisten.

Gerardo NÚÑEZ
Universidad de Navarra
DOI 10.15581/016.125.459